



## COMUNICADO 01-2025

### JUNTA TÉCNICA DE CONTABILIDAD

La Junta Técnica de Contabilidad (JTC), ente adscrito al Ministerio de Comercio e Industrias, hace del conocimiento público lo siguiente:

1. La JTC se mantiene en seguimiento constante a todos los acontecimientos en torno a la reglamentación emitida por el Órgano Ejecutivo sobre la ley 280-2021 a través del DE 176-2024.
2. Entendemos la capacidad legal que tiene el Órgano Ejecutivo de reglamentar las leyes, tal como lo dispone la ley y la constitución; al mismo tiempo somos conscientes que la reglamentación no debe pretender cambiar el contenido de la ley, por no ser parte de esa facultad, por lo que **rechazamos categóricamente** la reglamentación de la ley que cambia el contenido de ésta.
3. La JTC trabaja para lograr impulsar las tareas y acciones que en torno a la profesión se han determinado en la ley 280-2021, como las relacionadas a las tarifas de honorarios profesionales, la calidad del ejercicio profesional, el código de ética y la aplicación de las normas de sostenibilidad, entre otros.
4. La JTC conoce de las acciones legales que se han presentado contra el Decreto Ejecutivo 176-2024, que ha sido sometido al control judicial a través de la sala respectiva en la Corte Suprema Justicia y espera el pronunciamiento respectivo sobre el mismo, el cual acataremos al ser un ente colegiado, que al mismo tiempo se encuentra adscrito al Ministerio de Comercio e Industrias.
5. La JTC se mantiene con la mejor disposición tanto del Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Comercio e Industrias y de Economía y Finanzas, como de los entes supervisores y de control, para vigilar el ejercicio de la profesión del contador público autorizado, con el objeto de que éste se realice dentro del más alto nivel técnico, ético de calidad, a fin de promover la seguridad, transparencia y la rendición de cuentas.
6. La JTC, a través de los representantes de la academia, apoyará en las acciones necesarias para la formación del futuro Contador Público Autorizado, dentro del perfil que contribuya al fortalecimiento económico nacional.
7. Dejamos en libertad a los integrantes de la JTC a que se adhieran de manera individual o a través de sus organizaciones, a presentar o respaldar algún proceso judicial en contra del Decreto Ejecutivo 176-2024.
8. Exhortamos a los profesionales de la contabilidad en general y en especial al gremio, a mantener una posición de mejora continua y en defensa de la profesión, así como a la designación de los mejores representantes para la conformación del segundo trienio de la JTC.

Panamá, 31 de enero de 2025

JUNTA TÉCNICA DE CONTABILIDAD